



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0041/07/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0577/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de julio de 2024

AUTORIDADES EJIDALES DE CUATRO CRUCES

CENTRO DE A.M.P.F.- PATIO DE CONCENTRACION Y ALMACENAMIENTO CUATRO CRUCES.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Julio de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0529/2024 de fecha 25 de Junio de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 473.213 Metros cúbicos rollo	22	1	22	28090596	28090617
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 52.227 Metros cúbicos rollo	3	23	25	28090618	28090620
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 390.487 Metros cúbicos rollo	18	26	43	28090621	28090638
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 44.104 Metros cúbicos rollo	2	44	45	28090639	28090640
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 67.720 Metros cúbicos rollo	3	46	48	28090641	28090643
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 17.548 Metros cúbicos rollo	1	49	49	28090644	28090644
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 92.204 Metros cúbicos rollo	5	50	54	28090645	28090649
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 10.176 Metros cúbicos rollo	1	55	55	28090650	28090650
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 43.186 Metros cúbicos rollo	2	56	57	28090651	28090652
EJIDO CUATRO CRUCES, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-ECC-002/24, celulósicos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.878 Metros cúbicos rollo	1	58	58	28090653	28090653

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G3-0041/07/24

Oficio N°: ORG/UARRN/0577/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de julio de 2024

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
M.C. Miguel López Iocia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.



2 de 2

